



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 346- 2015- UNJ Jaén, 03 de noviembre del 2015

VISTO: Resolución N° 307-2015-CO-UNJ e fecha 02 de Noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, la Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante resolución viceministerial N° 039 – 2015 - MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente ; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Saenz, Vicepresidente de Investigación ;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa establece que "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente ley en lo que sea aplicable (...), así como el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, Reglamento de la ley de bases de Carrera Administrativa en el artículo 77° establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso de requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, la Cuarta Disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia".

Que, mediante Resolución N° 024-2014-CO-UNJ, de fecha 06 de Marzo, se resuelve declarar como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén a las siguientes plazas: Secretaria General, Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional, Unidad de Contabilidad, unidad de Logística, Unidad de Personal Unidad de Presupuesto e Inversión y la Oficina General de Administración.

Que, mediante Resolución N° 307-2015-CO- UNJ, del 02 de Noviembre del 2015, se resuelve por dar concluido la designación de la Lic. Laura Adriana Hurtado Carrasco, existiendo la necesidad de contratar un nuevo personal de confianza.

Estando a las consideraciones precedentes u en uso de las atribuciones, que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. Marly Karina Uribe, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de Noviembre del 2015, con remuneración mensual de S/. 3,450 (tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Nuevos Soles), sujeto a descuentos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversión realice la certificación presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 021, de la Partida Especifica de gasto: 23.28.11.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución:

Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Admisión, Oficina de Personal, Unidad de Logística, OCI, interesados.